



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2017/MPS-GM**

Sullana, 29 de marzo de 2017

**VISTO:** El Formato N° 07 –SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, de fecha 29/03/17, remitido por el Comité de Selección, mediante en el cual se solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección –Adjudicación Simplificada N° 008-2017/MPS-CS, Primera Convocatoria-, correspondiente al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, con sistema de contratación a Suma Alzada, para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 – prescribe: “Se encuentran encargados de los Procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. (...) El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)”.

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF- establece: “1. Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial en los casos de obras y consultoría de obras, con los límites inferior y superior que señala el artículo 28 de la Ley. Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo, d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) La modalidad de ejecución de llave en mano, cuando corresponda; f) el sistema de contratación; g) Las fórmulas de reajuste cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de precalificación, cuando correspondan; j) Los requisitos de calificación; k) Los factores de evaluación; l) Las instrucciones para formular ofertas; m) las garantías aplicables; n) Las demás condiciones contractuales; y, o) La proforma del contrato cuando corresponda (...)”.



Que, mediante Formato N° 02 –SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN –de fecha 27 de marzo de 2017, el Ing. Luis Fernando Castro Álamo –Sub Gerente de Logística, solicita a la Gerencia Municipal, aprobación de EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, a fin de que se lleve a cabo la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, con un valor estimado a S/. 50, 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia; el tipo de proceso es de Adjudicación Simplificada, con sistema de contratación a Suma Alzada.



Que, mediante Informe N° 0501-2017/MPS-SGP y con CCP N° 492, la Gerencia de Presupuesto ha certificado la asignación de los recursos presupuestales para el presente año.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 97-2017/MPS-GM, se resuelve, APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada, con sistema de contratación a Suma Alzada, para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, con un valor estimado a S/. 50, 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia.

Que, mediante Formato N° 07 –SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, de fecha 29/03/17, el Comité de Selección, solicita la aprobación de Bases Administrativas del Proceso de Selección –Adjudicación Simplificada N° 008-2017/MPS-CS, Primera Convocatoria-, consignando en el documento un resumen de las características del mismo, cumpliendo de esta forma con lo estipulado en la norma.



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2017/MPS-GM**

En consecuencia y estando a lo informado por el Comité de Selección, así como lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto; y, en virtud a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en virtud de las facultades otorgadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0018-2016/MPS de fecha 11 de enero de 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección –Adjudicación Simplificada N° 008-2017/MPS-CS, Primera Convocatoria-, correspondiente al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, con sistema de contratación a Suma Alzada, para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, con un valor estimado a S/. 50, 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo (02)  
Comité  
GAF  
SCL  
GPYP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Ing° Jorge Carlos Trzabaf Atamo  
Gerente Municipal